



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0467/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000226/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de febrero de 2023

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-013, Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, con motivo de la solicitud de modificación del programa de manejo forestal por saldos para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 20 de Enero de 2023, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 20 de Enero de 2023, suscrito por N.C.P.E. CONSTITUYENTES DE 1917, CALLE HIDALGO 217 "B" SUR, ZONA CENTRO C.P. 34000, en su carácter de Comisariado Ejidal del:

Predio	Municipio	Estado	Titular
NCPE CONSTITUYENTES 1917	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIO EJIDAL

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Solicitud de saldos derribado y no extraído, Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-049, Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

Segundo. Con vista en el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, se observó la siguiente inconsistencia en la información proporcionada:

1.- En la solicitud que presenta de saldos derribados y no extraídos, hace la petición de aprovechar un volumen de 503.8 m³ rollo de Quercus. En el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal de la anualidad 2022, no reporta dicho volumen, por lo que deberá justificar, aclarar o corregir la solicitud presentada.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73 fracción II, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2018, así como al 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 y 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 3A, fracción VII, inciso a; 9 fracciones XXIII y XXV, 33, 34 y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0467/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000226/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de febrero de 2023

de julio de 2022; se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en los artículos 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones III y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a N.C.P.E. CONSTITUYENTES DE 1917, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el C. Román Galán Treviño, Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial."



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing. Francisco Oscar Zarzosa Ruiz.- Responsable Técnico.- fox07fozr@hotmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGUCH/apaa



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

